

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ANA GRACIELA TORRES MORENO** identificado(a) con **C.C. 51944499** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	959340
Emisor:	agratomo@gmail.com
Destinatario:	notifica.co@bbva.com - BANCO BBVA COLOMBIA
Asunto:	Notificación demanda
Fecha envío:	2023-12-19 14:46
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/12/19 Hora: 14:47:00	Tiempo de firmado: Dec 19 19:47:00 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/12/19 Hora: 14:47:02	Dec 19 14:47:02 cl-t205-282cl postfix/smtp[1473]: B970912487FC: to=<notifica.co@bbva.com>, relay=aspmx.l.google.com[172.253.63.26]: 2 5, delay=1.3, delays=0.13/0.06/0.17/0.96, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1703015222 i9-20020a05620a248900b0077f6791999csi236 2 0484qkn.392 - gsmtpt)
Lectura del mensaje	Fecha: 2023/12/19 Hora: 14:47:11	Dirección IP: 54.71.187.124 United States of America - Oregon - Portland Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1; Win64; x64; rv:109.0) Gecko/20100101 Firefox/117.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: Notificación demanda

 Cuerpo del mensaje:

Señores

BANCO BBVA

Ciudad

Por medio de la presente notifico el auto admisorio expedido el 18 de enero de 2022 por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C, de la demanda verbal (Responsabilidad Contractual) de los señores ANA GRACIELA TORRES MORENO y JORGE ELICER ROJAS RODRÍGUEZ contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA y OTRO, con número de radicado 2022 - 00051.

Esta notificación se surte conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, el cual señala que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

En este auto admisorio se indica que cuenta con 20 días para contestar la demanda. Igualmente, se pone de manifiesto que teniendo en cuenta que el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogota D.C, remitió al Juzgado 53 Civil del circuito de Bogotá, la notificación deber surtir en este ultimo despacho judicial de lunes a viernes de 8:00 a.m a 1:00 p.m y de 2:00 P,M A 5:00 P.M , indicando el correo electrónico :ccto53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co ,y la dirección física del despacho judicial: Carrera 10 No 19A .65 Edificio Camacol de la ciudad de Bogotá D.C

Nota: Teniendo en cuenta que es muy pesado el archivo de las pruebas, se anexa el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1DS8KgRn5GlmbhqFxKSUG0mH9GLvTnfzg?usp=sharing>

ALEJANDRO PINZON HERNANDEZ
Apoderado Demandante

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
86AdmiteResponsabilidadContractual.pdf	f32c163684d30d7ae018f8e92379b80909495cacb1eca7920d9665de1ea608ee
84Subsanacion.pdf	ed0d602988a4bbfa1963eebf26de6f965a5b3b2a45f502711c9bc067ea103c
04AutoInadmite.pdf	9e07ac2a5981f20e3aceb42ac0c4cdce1fb70892dedf2219a5d668bb2a1ae40d

 Descargas

Archivo: 86AdmiteResponsabilidadContractual.pdf **desde:** 190.66.4.93 **el día:** 2023-12-20 08:56:17

Archivo: 84Subsanacion.pdf **desde:** 201.216.0.19 **el día:** 2023-12-19 22:15:20

Archivo: 84Subsanacion.pdf **desde:** 190.66.4.93 **el día:** 2023-12-20 11:47:14

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co